

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se publicarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Pensiones para obreros, dependientes de la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar un concurso entre obreros para proveer diez plazas de pensionados en el extranjero para su perfeccionamiento en las especialidades siguientes:

Industrias gráficas (rotohuecograbadores y retocadores especialistas en este procedimiento), tres plazas.

Industrias mecánicas (moldeadores en hierro y modelistas), tres plazas.

Industrias eléctricas (especialistas en tracción eléctrica), dos plazas; y

Profesionales varios, cuatro plazas.

2.º La pensión durará seis meses y uno más de curso preparatorio en el extranjero (Bruselas), y por cada uno de los siete meses percibirá el pensionado 650 pesetas de jornal.

Asimismo serán de cuenta del Servicio de Pensiones para obreros, los gastos de matrícula, libros, instrumental y viajes.

3.º Los aspirantes promoverán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza profesional y técnica, en término de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil, para acreditar que el aspirante ha cumplido veintidós años de edad y no excede de treinta;

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedades ni defectos físicos que le imposibiliten para el ejercicio de la profesión;

c) Certificación de buena conducta personal, expedida por el Patronato, Sociedad obrera o entidad a que pertenezca el solicitante;

e) Certificados de las Casas donde haya trabajado durante su vida de obrero;

f) Contrato de trabajo con el patrono en cuyo establecimiento preste servicio, especificándose las condiciones en que el interesado será admitido a su regreso, o, en defecto de contrato, se alegará en la instancia los motivos de no presentarlo;

g) Documento acreditativo de la situación militar.

Asimismo acompañarán a la solicitud, si fuera posible, escrito-propuesta del Patronato, Sociedad patronal u obrera, Centro de Formación profesional obrera o de organismo análogo proponiéndole para la pensión.

4.º En concepto de méritos, los aspirantes podrán asimismo acompañar a su instancia los documentos que acrediten conocimientos y servicios relacionados con la industria en que aspiren a perfeccionarse, y una breve exposición de sus condiciones personales para aprovechar la pensión, enumerando los estudios y prácticas que desee hacer en el extranjero y facilidades o medios con que cuenta a su regreso para aplicar los conocimientos que allí adquiriera.

El Servicio de pensiones facilitará a los aspirantes que lo soliciten, verbalmente o por escrito, cuantos detalles e informes se le pidan en relación con la pre-

sente convocatoria y condiciones generales de la pensión.

5.º Terminado el plazo de la convocatoria, la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica pasará a informe del Servicio de Pensiones todas las instancias documentadas recibidas, y a propuesta de éste efectuará la designación de los que deban ser pensionados, los cuales serán llamados oportunamente para trasladarse al extranjero y dar comienzo al curso preparatorio en 1.º de abril próximo.

6.º Este curso estará a cargo del Delegado del Servicio en el extranjero, quien percibirá durante todo el tiempo de su permanencia fuera de España la indemnización de 350 pesetas mensuales por gastos de estancia y viajes de gestión, además del importe del viaje de ida y vuelta Madrid-Bruselas, y 300 pesetas, también mensuales, de suplemento para pago de casa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de febrero de 1935. — Por delegación, Mariano Cuber.
Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

(“Gaceta” 24 febrero 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.080.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Exámenes de Operadores de cinematógrafo.

Circular.

Con objeto de hacer la oportuna convocatoria para celebrar en esta Capital exámenes de Operadores de cinematógrafo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1924, se advierte que durante todo el mes de marzo próximo deberán presentar en este Gobierno civil la correspondiente instancia todos aquellos que deseen someterse al referido examen de aptitud.

Los solicitantes deberán ser mayores de dieciocho años, y en la instancia harán constar su nombre, apellidos, edad, naturaleza, nombre de los padres, domicilio, y la clase de los aparatos cuyo funcionamiento conozcan y de los que deseen ser examinados, acompañando dos fotografías de tamaño carnet. Los derechos de examen que hayan de abonarse se fijarán al hacer la convocatoria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 26 de febrero de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: Presentada por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, en cumplimiento de lo dispuesto por este Ministerio, una propuesta de unificación de las tarifas generales de aplicación a las diferentes líneas de que se compone la red, y de conformidad con lo propuesto por el Pleno del Consejo Superior de Ferrocarriles,

Esta Dirección general ha resuelto abrir una información pública por el plazo de un mes, a contar

de la fecha de publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, para que las Cámaras Oficiales Agrícolas y de Industria y Comercio de las provincias que atraviesan aquellas líneas, y Diputaciones provinciales de las mismas, manifiesten cuanto sobre dicha propuesta les sugiera, haciéndose constar que la referida propuesta estará de manifiesto durante el mencionado plazo en las oficinas de la Sección de Tráfico de esta Dirección general, todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las diez de la tarde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de febrero de 1935. — El Director general, Pedro Redondo.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

(“Gaceta” 24 febrero 1935).

Núm. 1.081.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas del Distrito 4.º

D. Fermín Delmás Moya, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito 4.º, de esta Ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Aliaga Gracia, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Lorenzo Aliaga Rebollón, mozo del reemplazo de 1935, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Miguel Aliaga Gracia.

Edad cuando desapareció 45 años, estatura alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba negra, boca regular, color moreno, frente ancha.

Señas particulares: ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje azul marino, alpargata negra y gorra oscura.

Zaragoza, 25 de febrero de 1935. — El Presidente, F. Delmás Moya.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales de los pueblos que se expresan, designados para el bienio 1935-36, y que se publican en este “Boletín Oficial” en cumplimiento y a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de febrero de 1902.

{(Continuación).

BALCONCHAN.—Sección única: Presidente, don Celestino Valero Catalán.—Suplente, D. Gregorio Cortés Blasco.

CABOLAFUENTE.—Sección única: Presidente, don Angel F. Alejandro Herrero.—Suplente, D. José Román Pablo.

MALON.—Sección 1.ª: Presidente, D. Antonio Tomás Santos.—Suplente, D. Fermín Angós Lahera.—Sección 2.ª: Presidente, D. Melchor González Blasco.—Suplente, D. Orencio Lahera Ruiz.

PASTRIZ.—Sección única: Presidente, D. Enrique Baraza Diez.—Suplente, D. Gregorio Zapater Egana.

SANTED.—Sección única: Presidente, D. Pedro Clavería Sanz.—Suplente, D. Justino Martín Rubio.

Núm. 1.006.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 516 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 19 de marzo de 1935, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas, efectuados hasta 31 de diciembre de 1933, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
196.195	Tres sortijas y un par de pendientes de oro con piedra onix y un doblete	35	196.919	pesetas	29
196.238	Un reloj de metal	18	196.988	Un reloj y una cadena de plata	18
196.260	Un par de pendientes, una sortija y un colgante de oro, con brillantes, diamantes y dobles y un relojito de oro, de pulsera	405	197.001	Una pitillera de plata	6
196.285	Un reloj y una pitillera, de plata	14	197.002	Un dije de oro con brillantes y diamantes	230
196.308	Dos pares de pendientes, un imperdible, una sortija de oro, con brillantes, diamantes y dobles	289	197.003	Un par de pendientes y tres sortijas de oro con brillantes, diamantes y dobles	575
196.367	Una sortija y un alfiler de oro con brillantes y perlas japonesas	462	197.004	Un imperdible de oro con brillantes y dobles	460
196.424	Dos sortijas de oro con un brillante cada una y otra sortija de oro con dos diamantes y un doblete	578	197.005	Una cadena y una medalla de oro y platino, ésta con diamantes y perlas	230
196.425	Un alfiler de oro con un diamante y dos perlas	24	197.006	Un reloj de oro	29
196.442	Una moneda Libra esterlina y una medalla de oro	35	197.007	Una moneda y una cadena de oro ..	29
196.460	Un imperdible de oro con brillantes, diamantes y zafiros, un par de pendientes de oro con brillantes y perlas falsas y una sortija de oro ..	289	197.008	Una sortija de oro con brillantes y dobles	173
196.464	Un alfiler de oro con brillantes y diamantes, dos sortijas de oro con brillantes y un par de gemelos de oro	462	197.009	Una sortija de oro con brillantes y dobles	173
196.494	Una sortija de oro bajo	5	197.010	Una pulsera de oro	46
196.502	Un par de pendientes de oro con diamantes y dobles	35	197.011	Un par de pendientes de oro con brillantes	230
196.513	Una sortija de oro con diamantes y una cadena y dos medallas de oro ..	29	197.012	Una sortija de oro con brillantes	69
196.527	Una sortija de oro con un diamante ..	29	197.013	Un collar de perlas con colgantes de brillantes y diamantes	575
196.588	Un reloj de plata, de pulsera	12	197.055	Un bolso de oro con iniciales y un broche con brillantes y diamantes ..	690
196.598	Un relojito (Longines) en pulsera, ambos de plata	29	197.058	Un relojito de oro, de llave	29
196.606	Un alfiler de oro con brillantes y diamantes	47	197.079	Una sortija de oro	6
196.706	Dos pares de pendientes, dos pulseras y dos pendientes de oro y platino, con brillantes y diamantes	5.749	197.095	Un reloj de oro, de pulsera	41
196.732	Dos cubiertos de plata	29	197.110	Una sortija de oro con un granate y un reloj de metal, de pulsera	23
196.734	Un reloj de metal, en pulsera (descompuesto)	23	197.142	Un par de pendientes de oro con diamantes (faltan dos)	58
196.794	Una sortija de oro bajo con un doblete	12	197.191	Una sortija de oro bajo	4
196.833	Una medalla de oro	7	197.221	Un alfiler de oro con un brillantito y una perla	23
196.844	Un reloj de metal	9	197.269	Un relojito de oro, de llave	58
196.907	Una moneda de oro de veinticinco		197.285	Un par de pendientes de oro con brillantes	403
			197.286	Un cubierto de plata	12
			197.287	Dos cubiertos de plata	23
			197.288	Un cubierto de plata	12
			197.291	Un cubierto y un cucharón de plata ..	23
			197.292	Treinta y ocho cucharillas, seis tenedores y dos palas, de plata	115
			197.297	Cinco relojes de plata	87
			197.298	Un par de pendientes, una sortija y un imperdible de oro con brillantes y diamantes	403
			197.347	Un relojito de oro en pulsera	18
				Una sortija de oro con brillantes ..	230

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta - Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta - Ptas.
197.348	Un reloj de oro marca Longines (falta el cristal)	87	198.030	Dos gemelos de oro con brillantes y diamantes (faltan dos)	115
197.349	Tres monedas de oro de diez pesetas cada una	29	198.141	Un par de pendientes y un relojito de pulsera, de oro	29
197.360	Un par de pendientes, cuatro sortijas, dos medallas, una cadenita y una moneda de cinco pesetas, de oro	29	198.056	Un reloj de metal, en pulsera	29
197.361	Una pulsera y una cruz con brillantes, de oro	288	198.100	Un reloj de metal	5
197.373	Un par de pendientes de oro	6	198.176	Una cadenita de oro	6
197.380	Dos sortijas de oro con brillantes ..	115	198.207	Un reloj de metal	12
197.384	Seis sortijas, un par de pendientes, una pulsera y una cadena de oro, con diferentes piedras y un relojito de metal de pulsera	115	198.250	Un reloj de metal, en pulsera	12
197.389	Seis cubiertos de plata y un relojito de oro, de pulsera	87	198.312	Una sortija de oro con brillantes y diamantes (falta uno)	144
197.395	Una sortija de oro con zafiros y una moneda de diez pesetas y una cadenita también de oro y un relojito de metal, de pulsera	41	198.338	Un reloj de metal, en pulsera	12
197.403	Un reloj y una cadena de metal ..	18	198.346	Una sortija de oro	35
197.452	Dos cubiertos de plata y un par de pendientes de oro	23	198.347	Una sortija de oro con dos brillantes y un doblete	29
197.489	Un reloj de plata y una cadena de metal	7	198.358	Una sortija de oro con tres brillantes	60
197.502	Una sortija con una perla y un relojito (sin cristal y descompuesto), ambos de oro	23	198.371	Dos cadenitas y una medalla, de oro y otra de metal	29
197.521	Seis cubiertos y seis cuchillos de plata	75	198.455	Un reloj de plata	13
197.522	Un relojito, dos rosarios, dos cadenas, una pulsera, una medalla y un par de pendientes, todo de oro, y un reloj de metal	115	198.453	Una sortija de oro bajo	10
195.523	Seis cubiertos, seis cucharitas, doce cuchillos, dos servilleteros y unas pinzas de plata	92	198.479	Siete cubiertos de plata	69
197.524	Dos cadenas, dos medallas, una cruz, un par de gemelos, una sortija, un relojito de pulsera y un alfiler, de oro, y otro relojito de plata	87	198.520	Una cadena y un reloj de plata, sin cristal	9
197.536	Un reloj y una cadena de oro	173	198.536	Un alfiler de oro con diamantes	12
197.565	Una cuchara de plata	6	198.554	Un par de pendientes de oro	5
197.597	Una sortija con un brillante y un reloj (Longines), de oro	288	198.684	Un reloj y pulsera, de metal	6
197.600	Un reloj (Longines) y una pitillera (con esmaltes), de metal	35	198.689	Un reloj de metal	6
197.736	Una sortija de oro con granates ..	7	198.755	Un reloj de oro, en pulsera	58
197.803	Un cubierto de plata	10	198.761	Una sortija con un doblete y otra sortija, de oro	41
197.806	Una sortija de oro con tres brillantes	58	198.833	Un alfiler con diamantes y nácar, una sortija con un granate y un relojito de pulsera, de oro	75
197.825	Un reloj cronómetro de pulsera y una pluma estilográfica, de oro ..	288	198.834	Una pulsera, un par de pendientes y una sortija, con diamantes y dobletes, de oro	86
197.854	Un reloj, otro reloj de pulsera, y una cadena, de metal	23	198.835	Doce cucharillas de plata	23
197.867	Una sortija de oro y dos cubiertos y cuatro cucharillas de plata	41	198.836	Tres cubiertos y un cubiertito de plata	41
197.897	Un alfiler con diamantes, una cadena y una medalla, de oro	29	198.856	Una sortija de oro	12
197.898	Un par de pendientes de oro con diamantes y perlas, y un cazo y seis cucharitas de plata	58	198.859	Un par de pendientes de oro con diamantes y medias perlas	7
197.899	Cinco cubiertos de plata	46	198.880	Un bolso de plata	46
197.916	Una cadena y un reloj de metal ..	18	198.900	Una sortija de oro	29
198.006	Un reloj y una cadena de plata ..	10	198.926	Cuatro gemelos de oro con piedras falsas	36
			198.931	Un relojito de metal en pulsera ..	18
			198.934	Una sortija y un alfiler de oro bajo ..	6
			198.937	Un reloj de oro en pulsera	69
			199.102	Un par de pendientes de oro y granates	10
			199.122	Un reloj de metal	7
			199.209	Un reloj Longines de oro	171
			199.213	Un reloj Cyma de metal, en pulsera ..	23
			199.247	Un par de pendientes y una sortija con brillantes y dobletes, de oro ..	342
			199.338	Una sortija de oro con brillantes y un doblete	57
			199.340	Una sortija con 2 brillantes y un diamante y un reloj Longines, de oro ..	399
			199.345	Un reloj Omega de oro	86
			199.346	Un par de pendientes y una sortija con brillantes y diamantes, de oro ..	285
			199.357	Dos sortijas con brillantes y un reloj Longines, de oro	314
			199.360	Un imperdible y una sortija con brillantes y diamantes, de oro	228

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
199.364	Dos sortijas de oro con brillantes...	171	199.646	Un relojito de oro, en pulsera con diamante y dobletes...	57
199.376	Una sortija de oro con diamantes...	35	199.663	Un relojito de metal, en pulsera...	10
199.387	Una sortija de oro...	14	199.723	Un reloj Longines, de plata...	35
199.392	Una pulsera de oro con diamantes...	143	199.744	Una cadenita, una medalla y un relojito de oro, en pulsera...	40
199.404	Un reloj de metal...	18	199.753	Un reloj de metal...	23
199.412	Una sortija de oro con un brillante y diamantes...	57	199.761	Un frutero, seis cubiertos y seis cuchillos, de plata...	137
199.418	Un bolsillo de plata y una pluma estilográfica...	18	199.762	Doce cucharitas, seis cuchillos y un juego trinchante, de plata...	35
199.430	Un reloj de metal...	12	199.763	Un par de pendientes de oro con diamantes...	40
199.448	Un reloj de metal, en pulsera...	23	199.772	Una cadena de oro, tres cubiertos y dos cuchillos, de plata...	86
199.484	Una sortija de oro con diamantes y dobletes...	6	199.773	Una sortija con diamantes y un alfiler con dobletes y una perla falsa, de oro...	35
199.488	Una sortija con dos brillantes y un doblete y un reloj de oro, de pulsera...	80	199.774	Un par de pendientes y tres sortijas con diamantes y dobletes, de oro...	69
199.552	Un reloj de metal...	18	199.775	Un par de pendientes de oro con dobletes...	18
199.571	Una pulsera de oro con brillantes y un doblete...	314	199.783	Una sortija de oro...	12
199.588	Una sortija de oro con un brillante...	912			
199.595	Un reloj de oro, con pulsera de metal...	57			
199.636	Una sortija de oro con un brillante...	399			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Andrés, núm. 14, el día 18 de marzo de 1935, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde. Zaragoza, 18 de febrero de 1935. —El Director-Gerente, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas y desde 500 pesetas en adelante cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.090.— Utebo
Fabara

Expedientes de transferencia de crédito.

1.088.— Pradilla de Ebro
1.089.— Belchite

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario

1.086.— Ainzón

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.089.— Belchite

LA MUELA

Núm. 1.087.

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1923-24, 1924-25, 1925-26, ejercicio semestral de 1926, y años de 1927, 1928, 1929 y 1930, declarando exentos de responsabilidad a los cuentadantes, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal; advirtiendo que cualquier vecino del Municipio puede recurrir en única instancia ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, dentro del plazo reglamentario.

La Muela, 18 de febrero de 1935.— El Alcalde, Mariano Laviña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 1.082.

JESUS PAJARES, Miguel; natural de La Paúl, provincia de Huesca, de profesión agente de seguros, hijo de Jesús y Amalia, de estatura regular, color moreno, ojos grandes y oscuros, barba poblada, pelo negro, viste traje gris, cuyo último domicilio lo ha tenido en Zaragoza, en las calles de San Félix, núm. 7, y Mayor, 9, procesado por el delito de estafa en sumario número 33 del año 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sariñena, a constituirse en prisión y responder de sus cargos.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.059.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el núm. 116 de 1934, para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Jurado mixto de Construcción a Vicente Villar Bagüés, vecino de Zuera, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las fincas y efectos que se dirán, embargados a dicho Vicente Villar y radicantes en término municipal de dicho Zuera:

Un campo, en Recordín, de cabida una hectárea, 28 áreas, 70 centiáreas; linda norte y poniente con barranco, sur con Francisco del Cos y mediodía con camino: tasado en 450 pesetas, 45 céntimos.

Otro campo, en los Alcabones, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda norte María Carasol, sur María Nasarre, mediodía Pedro Franco y poniente Joaquín Abio: tasado en 1.144 pesetas.

Un campo, en Valdeparados, de una hectárea, 90 áreas y 70 centiáreas; linda norte y sur monte, mediodía José Marcén y poniente Nicolás Marcén: tasado en 762 pesetas, 80 céntimos.

Otro campo, en Monte Alto o partida de Valdeisa, de 2 hectáreas, 86 áreas y 5 centiáreas; linda norte Jorge Ruiz, sur monte, mediodía Gerardo Bosque y poniente monte: tasado en 1.430 pesetas, 25 céntimos.

Una parcela o trozo de terreno, en la partida de los Santos, de 2.000 metros cuadrados, rectangular; linda norte con una línea recta de 45 metros con la parcela de D. Juan Colón, sur otra línea recta de 45 metros de terreno de D. Pelayo Montoya y otros, este otra línea recta de 44 metros, 45 centímetros con resto de la finca de vendedores de D. Pelayo Montoya y otros, mediante calle en proyecto, propiedad de los mismos y al oeste con una línea de 44 metros y 42 centímetros con el resto de la finca de los citados vendedores, mediante una faja de terreno de ocho metros de ancho, pro-

piedad de los mismos, que éstos han destinado para carretera a San Mateo de Gállego desde la estación de Zuera: tasada en 6.000 pesetas.

Un automóvil, marca Diana, matrícula Barcelona, núm. 30.213, de ocho cilindros y en muy mal estado de conservación y sin que funcione por ello el motor, y se encuentra en poder del Depositario D. Manuel Lechuz Pérez, vecino de esta Ciudad, calle Cervantes, núm. 18: tasado dicho vehículo en 400 pesetas.

Habiéndose señalado para la subasta el día 23 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento correspondiente, el diez por ciento, cuando menos, del valor de lo que es objeto de la subasta, y presentar su cédula personal; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Zaragoza, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— José María Martín.— Fernando García Barsala.

Núm. 1.083.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 68 de 1933, para hacer efectivas responsabilidades impuestas por el Jurado mixto de esta Capital a Vicente Villar Bagüés, vecino de Zuera, se anuncia la venta en pública primera subasta de los bienes que se dirán, embargados a dicho señor Villar y sitios en término municipal de indicado Zuera:

Un campo, en Recordín, de una hectárea, 28 áreas, 70 centiáreas; linda norte y poniente barranco, sur Francisco del Cos y mediodía camino: tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Otro campo, en Alcabumes, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda norte María Carasal, sur María Nasarre, mediodía Pedro Franco y poniente Joaquín Abio: tasado en mil pesetas.

Otro campo, en Valdeparadas, de una hectárea, 90 áreas, 70 centiáreas; linda norte y sur monte, mediodía José Marcén y poniente Nicolás Marcén: tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Otro campo, en el Monte Alto, de 2 hectáreas, 86 áreas y 5 centiáreas; linda norte Jorge Ruiz, sur y poniente monte y mediodía Gerardo Barque: tasado en quinientas pesetas.

Una parcela, en la dehesa Los Santos, de 20 áreas; linda norte Juan Colón, sur, mediodía y poniente Pelayo Montoya: tasada en quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para la subasta el día 25 de marzo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se hace constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento correspondiente, el diez por ciento, cuando menos, del valor de las fincas objeto de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Zaragoza, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— José M.^a Martín Clavería.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.064.

BORJA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer efectivos, por la vía de apremio, débitos al Retiro Obrero de parte de Policarpo de la Parra, vecino de Mallén, por la cantidad de treinta y ocho pesetas con treinta céntimos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado para la primera, los siguientes bienes muebles, como de la propiedad del deudor:

Una pesa de empacar alfalfa: tasada en cien pesetas.

Un depósito de madera, forrado de zinc: tasado en cincuenta y cinco pesetas.

Se previene a los licitadores que dichos bienes se encuentran depositados en poder de su dueño, en el pueblo de Mallén; el remate tendrá lugar el día quince de marzo próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del avalúo del tipo que sirve de base para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que las pujas pueden hacerse por separado para cada lote de bienes.

Dado en Borja a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Cano.—Carmelo Molins.

Núm. 1.060.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Mesa Holgado, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en procedimiento de apremio de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Benito Arroyo Diago, representado por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj, contra D. César Carreras Paleato, casado, industrial y domiciliado en Sádaba, declarado en rebeldía, sobre pago de quince mil veintiocho pesetas, cincuenta céntimos, intereses legales y costas, he acordado por proveído de veinte del actual, proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados, consistentes en géneros ultramarinos, objetos y mobiliario de comercio, que han sido clasificados en doscientos setenta y ocho lotes, los cuales han sido tasados, sumados el importe tasado de cada uno de los lotes, en la cantidad de catorce mil doscientas noventa pesetas, veinticinco céntimos, importe de la tasación total.

Paro el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Pablo Cosculluela, número uno, se ha señalado el día nueve de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo en favor de un tercero.

Tercera. Que los bienes que se subastan, se encuentran en poder del depositario nombrado D. Angel Arroyo Diego, comerciante y vecino de la villa de Sádaba, donde podrán ser examinados.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Mesa Holgado.—El Secretario judicial, P. S., Pablo Diest.

Núm. 1.061.

DAROCA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, cumpliendo orden de la Superioridad, cito por la presente a José Nuez Calvo, de Anento, y a Rogelio Navarro Volduer, que residió últimamente en Used, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para los días 13 y 14 de marzo de 1935, a las diez, para asistir como jurados a la vista de las causas contra Felipe Bueno Julián y otros, sobre incendio, y contra Tomás Alijarde Ariñez, sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que, caso de comparecencia no justificada, se les podrá imponer la multa de 250 a 5.000 pesetas, según los casos.

Daroca, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Juzgados municipales.

Núm. 1.065.

LAS CUERLAS

D. Serapio Sanz Heredia, Secretario habilitado de este pueblo de Las Cuerlas, partido judicial de Daroca;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se saca a concurso para su provisión dicha vacante, la cual será provista por el turno y forma que determina o establece el párrafo último del art. 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero de 1934, debiendo los solicitantes remitir sus instancias a este Juzgado municipal, por término de treinta días, y haciéndose presente que la retribución de dicha plaza es únicamente con los derechos de arancel.

Las Cuerlas, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario habilitado, Serapio Sanz.

Núm. 1.084.

LONGAS

D. Rafael Serrano Serrano, Juez municipal de Longás;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de traslados durante treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero último.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Juez de primera instancia del partido Sos del Rey Católico, durante los treinta días siguientes al que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Advirtiéndose que este pueblo consta de 479 habitantes de derecho, y que el concurso se resolverá con arreglo al art. 6.º del citado Decreto.

Longás, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Rafael Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Ferrocarril Sádaba-Gallur.

El Consejo Administrativo de esta Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Coso, número 54, 3.º, con objeto de discutir y aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio de 1934.

El Balance general, con sus comprobantes, está a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía.

Zaragoza, 26 de febrero de 1935.—Por acuerdo del Consejo, Antonio Portolés.

Núm. 1.079.

Banco de Crédito de Zaragoza

Balance de situación de 31 de diciembre de 1934.

ACTIVO		PASIVO	
PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
CAJA Y BANCOS		Capital	
Caja y Banco de España	3.532.152'41	Fondos de reserva	12.000.000
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	19.443'60	Fondos de Fluctuaciones de la Cartera de Valores	1.536.658'72
Bancos y banqueros	5.213.573'71		263.056'90
CARTERA		ACREEDORES	
Efectos de comercio hasta 90 días:		Acreeedores a la vista:	
Letras sobre España	2.457.411'54	Bancos y banqueros	8.490.714'03
Id. y pagará sobre la plaza	21.335.329'54	Por cuentas corrientes de la Plaza	9.036.878'55
Id. sobre el extranjero		Por cuentas corrientes de crédito	1.878.481'90
Efectos de comercio a mayor plazo:		Caja de Ahorros	17.933.046'51
Pagarés sobre Plaza hasta 120 días, con garantía de valores	1.306.398'15	Acreeedores a plazo:	
Efectos al cobro	7.012'90	Imposiciones a plazo de 3 meses	160.456'60
Titulos:		Id. a plazo fijo de 6 meses. ...	26.358
Fondos públicos	5.853.693'57	Id. a plazo fijo de un año ...	6.734.078'21
Otros valores	4.558.440'08	Acreeedores en moneda extranjera (valor efectivo).	107.810'25
CREDITOS		Efectos y demás obligaciones a pagar	
Deudores varios a la vista (Sucursales)	791.065'94	Dividendos vencidos de acciones	87.691'82
Id. a plazo (Créditos escriturados)	376.840'21	C/c clientes por efectos al cobro	29.242'50
Id. en moneda extranjera (valor efectivo)	16.748'56	Cuentas de orden y diversas	15.957'88
Inmuebles, casas calle Independencia y Sucursales		Ganancias y pérdidas	226.939'24
Mobiliario e instalaciones			345.043'95
Cuentas de orden y diversas			58.872.415'06
Acciones en cartera			
Sucursales			
VALORES NOMINALES		VALORES NOMINALES	
Efectos en custodia	53.949.360'60	Depósitos voluntarios	53.949.360'60
Valores en garantía	2.865.505	Depósitos en garantía	2.865.505
			115.687.280'66